



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	315
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JORGE ANDRÉS VÁSQUEZ OSPINA
RADICADO:	05861-40-89-001-2016-00128- 00
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER

Se accede a la renuncia al poder presentada por la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA portadora de la T.P No. 114.733, como apoderada de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Se le advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 84</p> <p>Venecia (Ant.) 10 de noviembre de 2022</p>  <p>YEISON F. ARANGO YEPES SECRETARIO</p>
